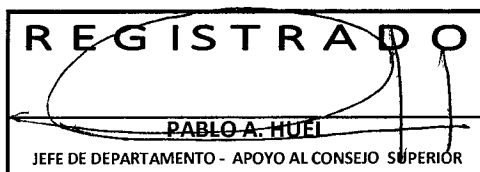




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución N° 23/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Leticia SILVA CÓRDOBA, como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Javier MARSIGLIA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La construcción de espacios de articulación público privado como estrategia de desarrollo local. El caso de Maldonado - Uruguay", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que tanto el Director de la Tesis como la tesista consideran necesario modificar el título del proyecto de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Mijal SAZ, el Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO y el Mg. Juan Manuel LABANCA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Ing. Omar GASPAROTTI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: "La política de apoyo a las Mipymes en Uruguay: una mirada que integra el ciclo de la política y el territorio", presentado por la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Leticia SILVA CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis citada en el artículo 1°, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Mijal SAZ, Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO y Mg. Juan Manuel LABANCA.

Miembro Suplente: Ing. Omar GASPAROTTI

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1280/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior